

## RESOLUCIÓN 1829 DE 2004

(9 agosto)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004>

Por el cual se crea el Grupo Interno Permanente de Relaciones Corporativas en la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'
- Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el numeral 23 del Artículo [4](#) y el Artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004, y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modificó la Estructura del SENA y se reorganizan las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto [250](#) de 2004 se modificó la planta de personal de la entidad.

Que el Artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 determinó que: "El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. II En el acto de creación de 'les grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el numeral 23 del artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004 determina como función del Director General SENA: "Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y defni su

composición, su coordinación y funciones."

Que el Artículo 4 del Decreto 248 de 2004 determinó que: "Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en donde no exista el empleo de Jefe de División, que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."

Que el Artículo [13](#) del Decreto 249 de 2004 establece las funciones de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

Que para un eficiente cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA se requiere un acercamiento a la comunidad y al sector empresarial mediante un continuo contacto con el medio externo que permita recoger insumos para las demás áreas misionales del SENA, optimizando los recursos y la tecnología disponible a nivel nacional, siendo necesario desconcentrar el desarrollo de las funciones referidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CREACION. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004> Crear en forma permanente el Grupo Interno de Trabajo de Relaciones Corporativas en la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del Servicio Nacio, al de Aprendizaje – SENA.

Notas de Vigencia

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'
- Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'



ARTÍCULO 2o. CONFORMACIÓN. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004> El Grupo Interno de Trabajo de Relaciones Corporativas estará conformado por la siguiente planta de personal:

- Un Profesional Grado 14
- Un Profesional Grado 10
- Asesor grado 07
- Un Técnico Grado 07.

Notas de Vigencia

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'

- Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'



ARTÍCULO 3o. FUNCIONES. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004> El Grupo Interno de Trabajo de Relaciones Corporativas tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer en coordinación con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo políticas, estrategias y acciones de promoción, mercadeo, comunicaciones y posicionamiento del SENA con el fin de garantizar una adecuada atención a los usuarios y aportantes.
2. Diseñar, desarrollar y recomendar acciones para el logro de los objetivos y las metas propuestas en el Plan Estratégico de la Entidad en cuanto a Relacionamiento Corporativo.
3. Proponer el portafolio de servicios institucional en articulación con la Dirección de Formación Profesional, Dirección de Empleo y Trabajo, Dirección del Sistema Nacional de Formación Profesional para el Trabajo, las Direcciones Regionales y la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General.
4. Diseñar, aplicar y evaluar recursos y metodologías de trabajo para generar nuevos productos y servicios o efectuar modificaciones de los ya existentes, para el mejoramiento de la calidad en la prestación y ofrecimiento de los servicios del SENA.
5. Presentar propuestas de segmentación de los clientes internos y externos de la institución con el fin de formular y ejecutar estrategias de acuerdo con las características de los mismos.
6. Promover y consolidar la generación de acuerdos, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos y demás estrategias que contribuyan a la prestación oportuna y eficaz de los servicios ofrecidos por el SENA.
7. Coordinar la organización y participación del SENA en ferias, seminarios, foros, congresos y demás eventos de carácter nacional en los que se requiera la promoción de los servicios institucionales, en articulación con las otras Direcciones de Área, Regionales y la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General.
8. Mantener una óptima y eficaz comunicación con los empleadores para identificar necesidades y expectativas relacionadas con los servicios del SENA con el fin de implementar medidas efectivas que las atiendan.
9. Coordinar y controlar la recepción y oportuna respuesta de reclamos, quejas, sugerencias y peticiones que presenten ciudadanos, usuarios y clientes de los servicios de

la Entidad.

10. Efectuar el seguimiento y evaluar los resultados de las visitas realizadas por los asesores corporativos en cada una de las Regionales.

11. Establecer mecanismos de respuesta para el sector productivo, en articulación con la Dirección de Formación Profesional, la Dirección de Empleo y Trabajo y demás áreas misionales del SENA.

12. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo la recopilación sistemática de la información de mercado a partir de los clientes e instituciones afines al SENA y proveer información a las demás dependencias, para la formulación de planes, programas, proyectos y servicios.

13. Consolidar y evaluar la información recolectada a través de los medios utilizados para el establecimiento de relaciones corporativas en la entidad.

14. Consolidar las estadísticas de convenios y acuerdos establecidos por las Regionales y los Centros de Formación Profesional.

15. Realizar evaluaciones y determinar el grado de satisfacción de los usuarios del SENA, siguiendo las metodologías establecidas por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

16. Coordinar con la Oficina de Comunicaciones el diseño, producción y distribución de periódicos, boletines, medios audiovisuales y medios impresos con fines de información y divulgación institucional; así como el mantenimiento de sistemas y mecanismos de información a los funcionarios, alumnos, usuarios y al público en general, sobre los servicios y actividades del SENA.

17. Organizar en coordinación con la Oficina de Comunicaciones la divulgación masiva de los servicios de la entidad, a la ciudadanía, de acuerdo con los objetivos trazados por la Dirección General.

18. Coordinar con la Secretaría General la realización de programas de capacitación y sensibilización de los servidores públicos del SENA, con el propósito de mejorar el servicio a los usuarios, trabajadores, alumnos, empresarios y la sociedad en general.

19. Realizar estudios sobre proceso de formación desarrollados por entidades homólogas o afines al SENA para fomentar la actualización técnico-pedagógica, en coordinación con la Dirección de Formación Profesional.

20. Preparar y presentar informes relacionados con los resultados del seguimiento y el avance del proceso de promoción de servicios, en la periodicidad y términos solicitados por la Dirección General y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

21. Coordinar con la Dirección Jurídica el desarrollo de procesos de divulgación dirigidos a los funcionarios de la entidad, para garantizar el respeto de los derechos y garantías constitucionales y legales de los ciudadanos usuarios de los servicios del SENA.

22. Determinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la formulación aplicación de indicadores de gestión en los procesos del Grupo y responder

por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos programas y proyectos de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

23. Implementar y::mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por la mejora continua de los mismos en el Grupo.

24. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia.

#### Notas de Vigencia

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'

- Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004> El Coordinador del Grupo de Relaciones Corporativas cumplirá las siguientes funciones:

1. Asignar a los servidores públicos vinculados al Grupo las tareas necesarias para el cumplimiento de las funciones mencionadas en el artículo [3o](#) de la presente resolución.
2. Orientar las acciones tendientes al logro de objetivos y metas definidas en el Plan Estratégico de la Entidad en cuanto a Relaciones Corporativas.
3. Dirigir el desarrollo de acciones de promoción y mercadeo que conlleven a la divulgación del portafolio de servicios de la entidad.
4. Aplicar y evaluar recursos y metodologías de trabajo para generar nuevos productos y servicios de la entidad.
5. Coordinar la formulación y aplicación de indicadores de gestión en los procesos del Grupo y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, contando con la asesoría de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
6. Asistir a eventos por delegación del Director de Promoción y Relaciones Corporativas.
7. Presentar los informes que solicite la Dirección General y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
8. Participar en la con. certificación de objetivos con los servidores públicos asignados al grupo.

9. Evaluar el desempeño de los servidores públicos asignados al grupo de trabajo y proponer 1 cambios que se consideren pertinentes.

10. Garantizar y responder por la articulación permanente con los demás grupos de trabajo de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas y con las otras instancias de la Entidad con las cuales se debe retroalimentar el cumplimiento de las funciones y la misión institucional.

11. Responder por las funciones asignadas al grupo mediante la presente resolución.

12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia.

#### Notas de Vigencia

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'

- Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004> El Director General designará mediante Resolución a uno de los servidores del nivel profesional enunciados en el Artículo [2o.](#) de la presente disposición para que ejerza las funciones de Coordinación del Grupo, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de recursos para el pago de la prima de coordinación a que se refiere el Artículo 4o del Decreto 248 de 2004.

#### Notas de Vigencia

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'

- Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004> Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General y demás dependencias de la Dirección General, Directores Regionales y Subdirectores de Centro, para su conocimiento y fines pertinentes.

#### Notas de Vigencia

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'

- Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'



ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### Notas de Vigencia

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'

- Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo